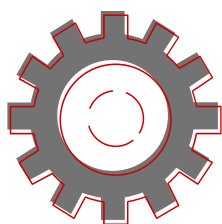
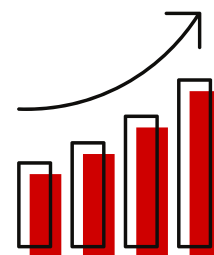


TIEMPO DE TRABAJO

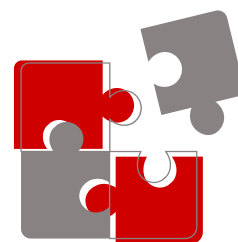
Distribución de jornada y descanso de calidad

Alcanzar en la vigencia del convenio un mínimo de 12 fines de semana libres anuales (sábado + domingo), distribuyéndose 1 al mes, para todas las personas trabajadoras del sector.



Distribución de jornada y horarios con 2 días completos de descanso semanal garantizados, estableciendo como días de prestación de servicios los 224 días, además de limitar el máximo de horas de presencia en el centro de trabajo y el número de días seguidos de trabajo sin descanso.

La jornada diaria de los tiempos parciales será como mínimo de 4 horas diarias de manera continuada.



Limitar al 5% la distribución irregular unilateral de la jornada pactada, además de priorizar que en las negociaciones sobre la misma se concreten certezas por periodos prolongados de tiempo, preferiblemente anuales.